

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ANUNCIO
INFORMACIÓN PÚBLICA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO Y GARANTÍA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE SEVILLA

Por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 27 de octubre de 2023 se aprueba inicialmente la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla.

La Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de junio de 2008, señala en su exposición de motivos que tiene como objetivo fundamental, preservar los espacios públicos como un exponente de convivencia y civismo, en los que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de trabajo y de esparcimiento, con respeto a la dignidad y a los derechos de los otros y de las otras, armonizando la pluralidad de expresiones y las diversas formas de vivir y disfrutar de la ciudad. El devenir de los acontecimientos plantea la necesidad de abordar la modificación de dicha Ordenanza, tratando con ello de proteger no sólo la imagen de la ciudad sino la convivencia ciudadana, siendo imprescindible dicha modificación para dar cobertura a conductas incívicas, tratando en todo caso de garantizar los derechos y las libertades individuales. Por lo expuesto, vistos los informes emitidos por la Unidad de Apoyo Jurídico y la Secretaría General, el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla, incluyendo un párrafo segundo con la siguiente redacción:

“Se prohíbe asimismo transitar o permanecer en la vía pública o espacios públicos sin ropa o únicamente en ropa interior, con ropa o complementos que representen los genitales del ser humano o con muñecos/as o elementos de carácter sexual.”

SEGUNDO.- Publicar la nueva redacción del artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Medidas para el Fomento y Garantía de la Convivencia Ciudadana en los Espacios Públicos de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal y abrir un trámite de información pública a fin de que puedan presentarse alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. De acuerdo con el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, queda expuesto al público el expediente, a fin de que los interesados lo puedan examinar y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, informándoles que el expediente se encuentra en las oficinas de

Código Seguro De Verificación	upcprV8DaK52PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	27/10/2023 12:24:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/upcprV8DaK52PoOtfjr7uw==		



la Unidad de Apoyo Jurídico, adscrita a la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, sita en la calle C/ Clemente Hidalgo, nº 4 – 3ª planta y que de acuerdo con el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, el texto de la citada aprobación se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Sevilla [<https://www.sevilla.org/transparencia>].

Las reclamaciones y sugerencias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza San Sebastián, 1, 41004 Sevilla así como en cualquiera de los lugares habilitados para ello por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aprobación definitiva corresponderá al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa resolución, en su caso, de las alegaciones o sugerencias presentadas.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

En Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma del presente documento. LA JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO JURIDICO.

INSÉRTESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Código Seguro De Verificación	upcprV8DaK52PoOtfjr7uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Albina Garcia Gonzalez	Firmado	27/10/2023 12:24:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/upcprV8DaK52PoOtfjr7uw==		

